



DECRETO N°

1657

TEMUCO,

18 ABR. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BEATRIZ DEL ROSARIO OYARCE VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1384 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	BEATRIZ DEL ROSARIO OYARCE VILLALOBOS			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.04.2024	<b>TERMINO</b>	30.06.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE ACCIONES QUE INTEGREN EL ENFOQUE DE DERECHOS, COORDINANDO TALLERES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNALES.</p> <p>2. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS COMO EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y FESTIVOS EN FECHAS EMBLEMÁTICAS COMO EL DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA, ENTRE OTRAS CON ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.</p> <p>3. COORDINAR LA RED COMUNAL DE INFANCIA Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN REDES COMO CHILE CRECE MÁS, MIGRANTES, ENTRE OTRAS.</p> <p>4. COORDINAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE TEMUCO.</p> <p>5. ELABORAR PLAN COMUNAL DE NIÑEZ.</p> <p>6. ORGANIZAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS A OTROS PROFESIONALES Y/O INSTITUCIONES.</p> <p>7. ADMINISTRAR MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA DE OPD.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$3.714.750</b>
<b>ABRIL</b>	\$1.238.250			
<b>MAYO</b>	\$1.238.250			
<b>JUNIO</b>	\$1.238.250			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001		<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.714.750.- tres millones setecientos catorce mil setecientos cincuenta deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/vff

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

